



ACUERDO DE CONCEJO N°. 091 /2016-MPL.

Lambayeque, Agosto 19 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, efectúa invitación para conciliar requerida por el Consorcio Vial Norte, a efectos de asistir en la búsqueda de una solución común al problema sobre: Nulidad de Resolución de Alcaldía N° 537-2016-MPL-A, Reconocimiento de Validez de la Resolución de Alcaldía N° 323-2016-MPL-A del 26-04-2016, que declaró la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0774-2015-MPL-A del 06-10-2016, que aprobó el Adicional de la Obra N° 02, la Aprobación del Adicional de la Obra N° 01, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el Pago de las Valorizaciones Recalculadas N° 01 y N° 02 del Adicional N° 02 y el Pago de las mismas por parte de la entidad en un plazo no mayor de 05 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las indicadas valorizaciones recalculadas y otros.

Que, mediante Oficio N° 0397-2016-MPL-PPMPL/MLC, la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Abog. Maritza León Cachay, solicita Autorización al Concejo Municipal para asistir a la Audiencia de Conciliación solicitada por el Consorcio Vial Norte, respecto de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Pavimentación del Lado Nor Este de Lambayeque - Provincia de Lambayeque", a fin de arribar en la búsqueda de solución de controversias.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Extraordinaria del 19 de Agosto del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia de los regidores Luis Enrique Barandiarán Gonzaga y Armando Rivas Guevara; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuradora Pública Municipal, Abog. Maritza León Cachay, para que, dentro de los parámetros legales, proponga la fórmula conciliatoria en el Proceso de Conciliación solicitado por el Consorcio Vial Norte, sobre: Nulidad de Resolución de Alcaldía N° 537-2016-MPL-A, Reconocimiento de Validez de la Resolución de Alcaldía N° 323-2016-MPL-A del 26-04-2016, que declaró la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0774-2015-MPL-A del 06-10-2016, que aprobó el Adicional de la Obra N° 02, la Aprobación del Adicional de la Obra N° 01, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N°.02

A.C. N°. 091 /2016-MPL.

Pago de las Valorizaciones Recalculadas N° 01 y N° 02 del Adicional N° 02 y el Pago de las mismas por parte de la entidad en un plazo no mayor de 05 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las indicadas valorizaciones recalculadas y otros respecto de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Pavimentación del Lado Nor Este de Lambayeque-Provincia de Lambayeque".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, y otras áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía
Interesado (01)
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

RECIBIDO 19 AGO 2016